

Cas. de 23 de Noviembre 1782/4.

D^r Juan Vallejo Dijo, que haciendo tenido el honor de ser
Comisionado ante este Tribunal a Proposito del asunto de ocho
y ocho, presentó manifestación al P. P. su título Patriótico, diciendo
que en que podiendo mejor acreditar y como este P. P.
lo Unico de que Casiaco sea de Agua Dulce, procuró los medios
mas eficaces a ese fin, y con noticias que pudo adquirir de un
facultativo Minero llamado D^r Juan Ruiz Mato, Confidencio
profesionamente con este del asunto, de que se da cuenta a S. E.
y con su beneplacito se dixieron a los Monjes Inmediatos
de este Monasterio llamados Parranco, y S. Juan y con asistencia
del S^r D^r Ramón de Cárdenas Sargento Mayor de esta Plaza
por diligencia que tenía en este particular y D^r Francisco Ross
Comisario Mayor de las Arquimontes de Montevideo sus dictan-
cias, y prometió a la Diferida Minera porción excedente de Agua
de que al Negocio se da Cuenta a S. E. quien lo quedó, y mandó
que fuese, y ablar con su Compañía y obtuviere para tal fin de este
Monasterio con toda formalidad, lo que así se Verificó, y se trajo los
garmentes, y formó un Papel de Condiciones, con los que se Obligó
a dar diez, y veinte Dípticos de Agua de la que existía entonces, en
los dos fuentes de S^r Francisco y Plaza de S^r Sebastián, y que para
su operación se le habría de dar Seiscientos y Sessenta mil Real^s en
la forma que consta de dicho papel de Condiciones, cuya Pliego super-
sentó a este H^r C^r y un viajero inteligente Acuerdo, que sin
embargo a la Precisa Cantidad, no se pudiese de维tar ese